

AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO



ECOLOGÍA.
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE
ECOLOGÍA.**



Elaboró: C. Javier Luna Téllez.
Director de Ecología.

Revisó: IDIE Humberto Hilario Palafox Luna.
Director de Planeación Estratégica Municipal.



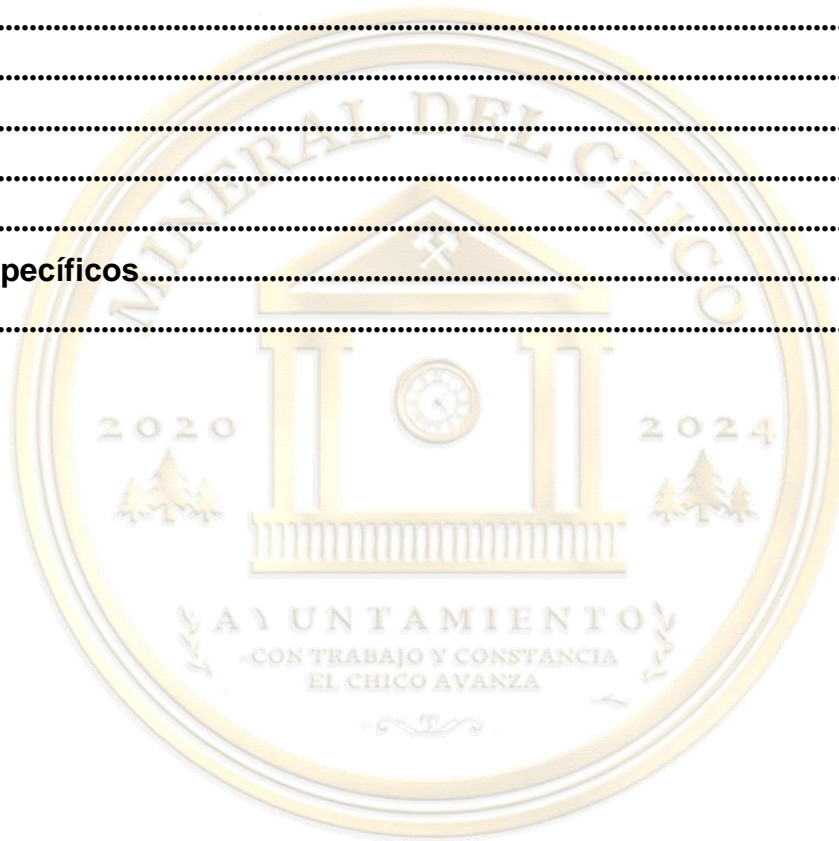
Autorizó: C. Alfredo Hernández Morales.
Presidente Municipal Constitucional.

Mineral del Chico, Hgo. A 20 de Noviembre del 2022



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
PROPÓSITO DEL MANUAL	4
NORMATIVIDAD	5
ATRIBUCIONES	6
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	8
FILOSOFÍA	9
Misión	9
Visión	9
Valores	9
Objetivo	11
Objetivos específicos	11
FUNCIONES	12





INTRODUCCIÓN

El área de ecología está preocupada por lo que está sucediendo en todo el entorno natural, no solo en el municipio si no a nivel mundial, hablando del calentamiento global, el cambio climático, la disminución del agua, la extinción de especies animales y vegetales, por eso en este manual describiremos la organización del área con el fin de contribuir un poquito a la disminución de estos cambios con acciones benéficas al medio ambiente Municipal.

Dispuesto en el Artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que nos refiere a que: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

El presente Manual está basado en dicho fundamento desde los ámbitos federales, Estatales y el Municipal tratando de empatar los objetivos para un mejor trabajo en el desarrollo de las actividades del área.



PROPÓSITO DEL MANUAL.

El manual de organización en su calidad de instrumento administrativo, tiene como propósito fundamental:

- Extraer de forma ordenada, secuencial y detallada de las de las operaciones que se desarrollan dentro de un procedimiento, indicando, los documentos utilizados en la realización de las actividades institucionales.
- Otorgar al servidor público una visión integral de sus funciones al ofrecerle la descripción del procedimiento en su conjunto, así como las interrelaciones de esta con otras unidades de trabajo para la realización de las funciones asignadas.
- Implementar formalmente los métodos y técnicas de trabajo que deben seguirse para la realización de las actividades.
- Fortalecer la cultura en la organización a la mejora continua.
- Implementar la productividad de la dependencia disminuyendo o eliminando las demoras y los errores.



NORMATIVIDAD

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley General del Equilibrio y La Protección al Ambiente.
Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
Ley Ambiental del Estado de Hidalgo.
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
Reglamento Integral del Ayuntamiento de Mineral del Chico.
Ley Estatal de Aguas y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.
Ley General para la Prevención de Gestión integral de Residuos.
Ley General de Cambio Climático.





ATRIBUCIONES

Ley orgánica Municipal Para el Estado de Hidalgo.

desempeñará las facultades y obligaciones previstas en la legislación federal y estatal, así como las específicas en materia ecológica ambiental cuando a Ayuntamientos se refiera, contando con el personal que de acuerdo a la disposición presupuestaria se disponga.

Artículo 118 QUATER.- Las facultades de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, serán las que establezca el reglamento correspondiente.

Reglamento Interior de la Administración Publica para el municipio de Mineral del Chico.

ARTÍCULO 79. La Dirección de Ecología, tendrá las siguientes facultades:

- I. Realizar las acciones necesarias para proteger el medio ambiente, preservar y restaurar el equilibrio ecológico, prevenir y controlar la contaminación y contingencias ambientales y atender las emergencias ecológicas dentro de la competencia territorial del municipio;
- II. Prevenir y controlar la contaminación ambiental del suelo, agua y atmósfera generada por toda clase de fuentes emisoras públicas y privadas de competencia municipal;
- III. Operar o en su caso supervisar la operación y funcionamiento de los sistemas de verificación para el cumplimiento de las normas técnicas ecológicas de emisión máxima permisible de contaminantes a la atmósfera por fuentes emisoras de competencia municipal;
- IV. En cooperación con la Dirección de Obras Públicas, autorizar o denegar en su caso, las solicitudes y ó permisos para descarga de aguas residuales, así como operar o en su caso autorizar y supervisar la operación y funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales de competencia municipal, verificando el cumplimiento de las normas técnicas ecológicas relativas al vertimiento de aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado;
- V. Realizar acciones de inspección y vigilancia a efecto de verificar el cumplimiento de las normas aplicables en la materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico en la jurisdicción del municipio, adoptando las medidas de seguridad necesarias y aplicando las sanciones correspondientes a los infractores;
- VI. Elaborar y aplicar las normas técnicas ecológicas de competencia municipal;
- VII. Determinar los criterios ecológicos aplicables a la formulación de planes y programas de desarrollo urbano municipales, así como para la ejecución de acciones de urbanización;
- VIII. Establecer, impulsar y operar programas de educación y gestión ambiental ciudadana para fomentar la protección del ambiente y la restauración del equilibrio ecológico;
- IX. Autorizar o no la poda de árboles, previa justificación;
- X. Organizar la cronología de inspecciones en negocios contaminantes;
- XI. Reforestar las áreas cerriles, urbanas y conurbadas del municipio;



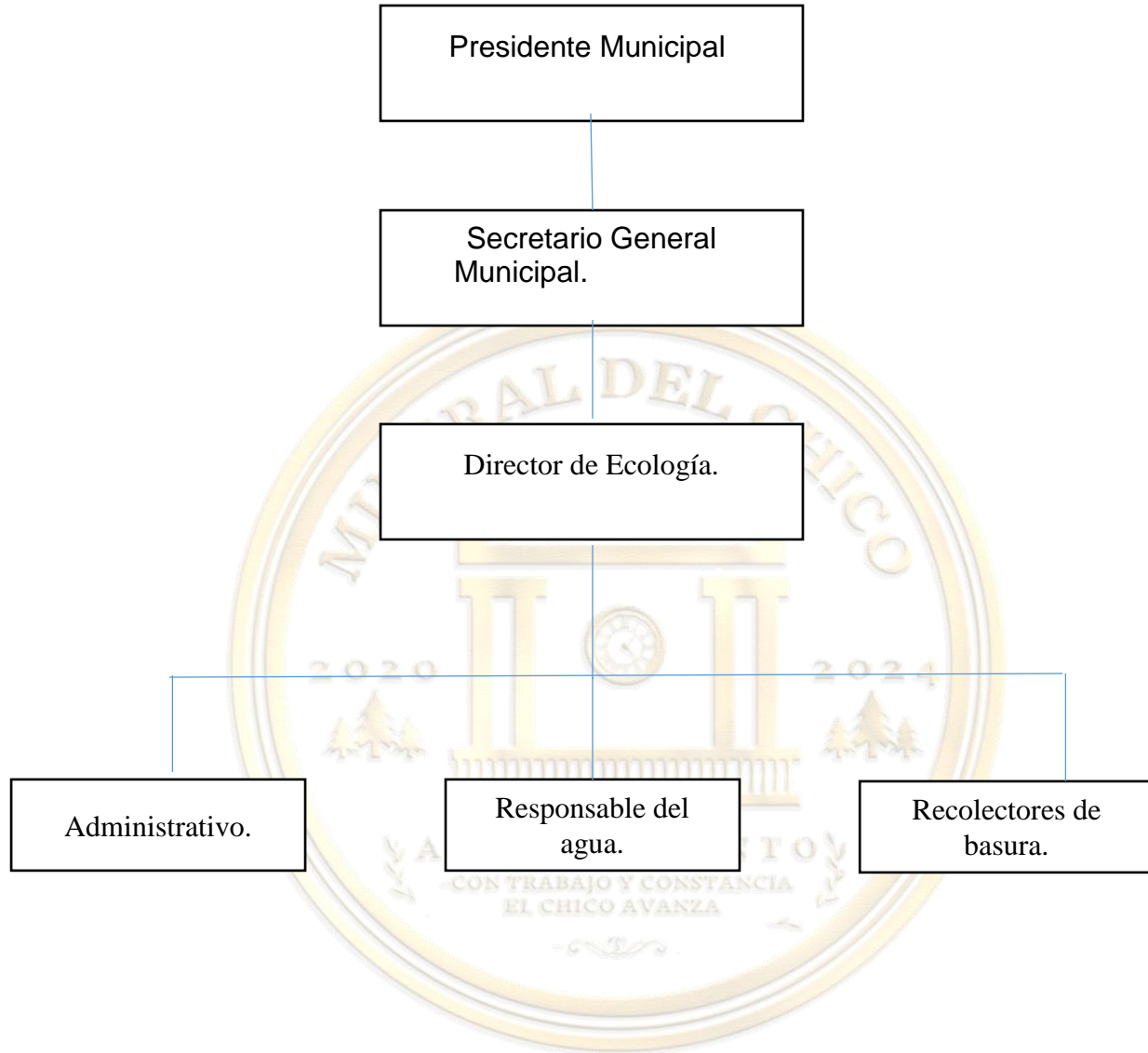
Manual de Organización del área de Ecología.

- XII. Realizar monitoreo con sonómetro a establecimientos mercantiles que generen ruido;
- XIII. Coadyuvar con otras dependencias en los planes de desarrollo municipal;
- XIV. Sustentar el marco jurídico en materia ecológica; y
- XV. Las demás disposiciones legales aplicables al desarrollo de sus actividades.





ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL





FILOSOFÍA

Misión

Ayudar a los que quieren actuar a favor del medio ambiente: a la creciente minoría de personas, microempresas, entidades no lucrativas, e instituciones educativas de todos los niveles que quieren practicar o practican la sostenibilidad mediante la generación, puesta en marcha y difusión de alternativas ecológicamente sostenibles, socialmente justas y económicamente viables.

Visión

Generar las condiciones necesarias para inhibir el deterioro ambiental ambiente, restaurar los impactos que se han generado por los principales problemas de contaminación, contar con áreas verdes que brinden una mejor imagen urbana en este territorio, así como establecer reservas ecológicas para evitar el deterioro de las mismas.

Valores

Cortesía: Acto de amabilidad, respeto, atención o buena educación que deberán ejercer entre compañeros y/o ciudadanía en todo momento, propiciando un ambiente de armonía, pero aún más con la ciudadanía, en donde deberán prevalecer sus garantías;

Honradez: Actuar con rectitud, a no robar, ni engañar y cumplir sus compromisos, no deberá aprovechar el cargo público para beneficio personal o a un tercero, considerando entere otras causales también el detener o acelerar un trámite o procedimiento sin cumplir con los plazos preventivos;

Imparcialidad: El servidor público siempre debe hacer lo correcto, es aplicar la normatividad vigente si es el caso, por otro lado, los servidores proporcionados deben ser en otro momento sin preferencias o privilegios de ningún tipo a persona u organización alguna, sin ningún tipo de influencia interna o externa que no sea el servicio desinteresado, los valores institucionales y el interés general de la ciudadanía.

Eficiencia: La actividad del servidor público será ser responsable, puntual y oportuna. Así como ser gestión en apego a los planes y programas establecidos, utilizados de forma adecuada, para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que el municipio alcance su objetivo de proveer bienestar y calidad en los servicios que presta a la sociedad.



Respeto: El servidor público debe proporcionar a las personas un trato digno, cortes, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Responsabilidad: Para dar cumplimiento a este concepto el servidor público deberá reflejarlo en la capacidad de tomar decisiones y en asumir las consecuencias que implican sus actos, mismos que pueden ser favorables y desfavorables, en este último caso resolverlo, enfrentarlo, buscando el bien de la sociedad y del bien de la sociedad y de la institución que representa. Todas las acciones tienen consecuencias el ciudadano de la imagen pública, el personal reflejara evidentemente da institución por pertenecer a ella:

Solidaridad: Se refiere a la empatía que debe existir entre el servidor público y el ciudadano, en donde al resolver las peticiones, tramites, o problemática ciudadana se hagan de manera tal como si fueran propios.

Transparencia: El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público, también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación;

Entorno Cultural y Ecológico: Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afección de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleja en nuestras decisiones y actos. Nuestra cultura y entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover a la sociedad su protección y conservación;

Igualdad: El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tienen para brindar a quien le corresponden los servicios públicos a su cargo.

Profesionalismo: El funcionario contemporáneo debe tener una mística de servicio y de superación personal, el adaptarse a nuevos procesos y entornos más competitivos en calidad en el servicio y estar vigente debe de ser el camino a la profesionalización y capacitación constante;

Humildad: los servidores públicos deberán evitar actos de maltrato y prepotencia, siendo conscientes de sus fortalezas u debilidades como ser humano, practicando la empatía y asertividad para lograr con ellos un trato digno;

Moral: El servicio público debe de observar los principios, preceptos, mandatos, prohibiciones, patrones de conducta y valores que, en su conjunto conforman un sistema propio de la sociedad a la cual se presta el servicio público;



Puntualidad: Valorar al servidor público que llega no solo a su trabajo a la hora convenida, si no que las labores que realice sean entregadas en tiempo.

Disciplina: Apreciar al servidor público que en todas las actividades realice los procedimientos, en la medida que los mismos sean respetados o se instrumenten mejoras, las metas se alcanzarán más fácilmente y el orden y la esencia en los resultados serán evidentes.

Tolerancia: Valoro al servidor público que respeta y escucha todas las opiniones, la mayoría de opiniones en un solo sentido, no necesariamente son verdad, el bien común debe regir siempre. Las decisiones deben tomarse a través del conocimiento social. De socializar acciones sobre las bondades y no sobre las sanciones, entender la diversidad de opiniones, como una oportunidad de evolucionar hacia mejores estados de convivencia social; armónica y pacífica con el entorno.

Objetivo general.

Brindar un servicio de calidad y humanitario a los pobladores del municipio, contribuyendo a la mejora del medio ambiente mediante la aplicación de programas y estrategias que mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio logrando que se cubran sus necesidades básicas, sin alterar el equilibrio ecológico de los ecosistemas, propiciando un aprovechamiento racional de los recursos naturales, sin comprometer su disponibilidad para las generaciones futuras.

Objetivos específicos

Ejercerá dentro de la competencia municipal las atribuciones que en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al medio ambiente le confieren las leyes federales y estatales, reglamentos y normas técnicas del ayuntamiento; así también realizará las inspecciones, impondrá las sanciones a través del Conciliador Municipal y ordenará las medidas de seguridad contenidas en las normas antes citadas.



FUNCIONES

Director del área de ecología:

1. Controlar la actividad mercantil de su competencia, ya sea en los mercados o en la vía pública;
2. Conservar en buen estado las calles, plazas, jardines y establecimientos públicos;
3. Instalar y conservar plantas tratadoras, rellenos sanitarios y basureros;
4. Coordinar y supervisar el sacrificio de animales, vigilando que se cumplan con las normas sanitarias y se paguen los derechos correspondientes;
5. Mantener el control de los productos cárnicos que ingresen al Municipio,
6. Supervisar el servicio de enfriado de canales;
7. Administrar los espacios destinados a la compra venta de ganado en pie y en canal.
8. Coordinar y planear el mantenimiento del alumbrado público, proveyendo lo necesario para el ahorro de energía y elaborar el censo de luminarias en el Municipio;
9. Cumplir y hacer cumplir la reglamentación y normatividad aplicable a los rastros públicos y privados;
10. Acudir a los reportes de contaminación que emiten a esta área.
11. Revisar y supervisar los reportes de fugas de agua negra y grises.
12. Revisar y atender reportes de plagas en árboles maderables.
13. Atender y supervisar la tala clandestina de árboles.
14. Realizar pláticas de concientización ciudadana para la mitigación del cambio climático, la separación de residuos sólidos, cuidado al ambiente y cultura ecológica.

Recolectores de Residuos:

1. Acudir a las comunidades con las unidades recolectoras de los residuos.
2. Acudir al tiradero correspondiente con los residuos.
3. Lavar y sanitizar las unidades recolectoras de residuos sólidos.
4. Administrar, conservar y dar mantenimiento a los transportes colectores de basura;

Responsable del agua.



1. Asistir a todas las comunidades para supervisar y clorar el agua potable.
2. Auxiliar al director de Ecología con las capacitaciones de cuidado del agua en las diferentes comunidades.
3. Supervisar todas las bombas de hipoclorito de sodio.

Administrativo.

1. Se encarga de todos los documentos en la oficina.
2. Realiza todos los manuales y programas del área.
3. Ofrece atención a los ciudadanos que visitan el área.

“Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia”

